



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2015-00887-00
Asunto	Corrige y aclara. Ordena expedir copia autentica

Vista la anterior solicitud de corrección del trabajo de partición y del auto que la aprueba, el Juzgado procede a corregir dichas actuaciones en el sentido de indicar que la orden de inscripción de esta sentencia deberá realizarse es en las hijuelas del folio de matrícula inmobiliaria **No. 033-4236** de la Oficina de Registro de Titiribí, Antioquia y no en el folio N° 033-3810, como erróneamente allí se señaló. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Corregir el trabajo de partición del Auto del 15 de febrero de 2021 en el sentido de indicar que la orden de la inscripción de esta sentencia y de las correspondientes hijuelas es en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 033-4236**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí y no en el folio N° 033-3810, como erróneamente allí se señaló.

Segundo: Expídase copia autenticada de esta corrección de sentencia a costas de la parte interesada, previo arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69bf6bc35463941a204292069a3189dc05de60649746a56d48a14388e2e
295ee**

Documento generado en 12/10/2021 06:59:14 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**